BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 031 31 ENE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FONDIGER-CM-011-2022."

EL REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -FONDIGER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el numeral 1° del Artículo 2º del Acuerdo No.007 del 1 de julio de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, respecto del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 546 de 2013 creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER/FONDIGER , sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC. de conformidad con al artículo 13 del mismo acuerdo se definió como objeto general del FONDIGER obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, la administración de recursos se realizará a través de una Fiducia Pública, sin perjuicio de las facultades asignadas al IDIGER/FONDIGER , a la Junta Directiva del FONDIGER y a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013, en concordancia con en el Artículo 5º del Decreto 174 de 2014.

Que dentro de las funciones del IDIGER/FONDIGER, de acuerdo al Decreto 173 de 2014 esta *"Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema." Para el desarrollo de esta función el IDIGER/FONDIGER deberá entre otras, "Ejecutar las acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que le sean asignadas en el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y demás que le establezca el Concejo de Bogotá D.C, el Alcalde Mayor, el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y la ley".*

Que adicionalmente, son objetivos específicos del SDGR-CC los siguientes: a). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre, y b). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Que por su parte, el Consejo Directivo del IDIGER/FONDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de 1° de julio de 2016, modificó la estructura Organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER/FONDIGER, entre las que se encuentra la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, cuyas funciones definidas en el Artículo 7º provee entre otras las siguientes:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

"(…) Dirigir y responder por los siguientes procesos: identificación, estudio, análisis y monitoreo de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; identificando, estudio y análisis de los efectos del Cambio Climático; conceptos técnicos, diagnósticos y certificaciones de riesgo; diseños de obra para reducción de riesgos, recuperación del territorio y adaptación al Cambio Climático; y asistencia técnica en situaciones de riesgo y emergencia. (…)"

Que, adicionalmente en el marco de lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Único 1807 de 2014 (compilado por el Decreto Único 1077 de 2015), la ciudad debe adelantar estudios técnicos para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. En este sentido y basados en el principio de la gradualidad definido por la Ley 1523 de 2012, la ciudad adelantó los estudios básicos para la revisión y actualización de los contenidos de mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bogotá, definiendo que durante su ejecución se deben realizar los estudios detallados para las diferentes cuencas localizadas en el área del Distrito Capital.

Que dando cumplimiento a lo anterior el IDIGER/FONDIGER realizará el estudio de detalle de riesgo por inundación para la cuenca del río Tunjuelo, el cual establecerá las medidas de reducción del riego y servirá como insumo para la toma de decisiones en materia de gestión de riesgos para el Distrito Capital.

Que para tal fin, el IDIGER/FONDIGER dispone de recursos asignados por la Junta Directiva del FONDIGER mediante Acuerdo No. 1 del 2022 en la Subcuenta de Conocimiento del Riesgo y de los Efectos del Cambio Climático, línea de inversión "fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos" programa "Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático" por valor de $693.211.736, de los cuales se cuenta con una disponibilidad presupuestal de $ 5.500.000.000.

Que conforme a lo anterior el IDIGER en representación del FONDIGER adelantó el proceso denominado FONDIGER-CM- 009-2022, cuyo objeto es EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DETALLADA DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN PARA EL RÍO TUNJUELO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; ASÍ COMO ESTABLECER LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN A ESTE FENÓMENO AMENAZANTE, que fue Adjudicado mediante Resolución No. 006 A del 6 de enero de 2023 a CONSORCIO RIESGOS TUNJUELO.

Que se consideró necesario contratar la interventoría para la consultoría mencionada anteriormente, por ello fue adelantado el proceso denominado FONDIGER-CM-011-2022, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DETALLADA DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN PARA EL RÍO TUNJUELO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; ASÍ COMO ESTABLECER LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN A ESTE FENÓMENO AMENAZANTE."

Que para amparar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FONDIGER-CM-011-2022, la entidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número de CDP:	3092	Valor	693.211.736
Fecha	18 de octubre de 2022	Rubro:	FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMATICO Y SUS EFECTOS
Recursos IDIGER/FONDIGER		Recursos FONDIGER	X
Código presupuestal		3-1-100-101-203-22	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Que el día 23 de enero de 2023, se publicó el informe preliminar, cuyo resultado se encuentra contenido en el documento "PRELIMINAR CONSOLIDADO JURIDICO, TECNICO, FINANCIERO FONDIGER-CM-011-2022", el cual hace parte integral de esta resolución.

Que durante el traslado, entre el 24 y 26 de enero de 2023, se presentaron subsanaciones, por parte de los proponentes CONSORCIO TUNJUELITO IDIGER 2023, CONSORCIO INTER AMENAZA ITS, CONSORCIO INTERBOG 2023 y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

Que el día 27 de enero de 2023, se publicó la Adenda No. 2 con el fin de modificar el cronograma teniendo en cuenta las observaciones y subsanaciones allegadas durante el término de traslado del informe de evaluación, para que el comité evaluador tuviera el tiempo adecuado para revisar, analizar y dar respuesta a las mismas.

Que el día 30 de enero de 2023, se publicó el informe de evaluación definitivo, cuyo resultado se encuentra contenido en el documento "CONSOLIDADO JURIDICO, TECNICO, FINANCIERO DEFINITIVO FONDIGER-CM-011-2022", el cual hace parte integral de esta resolución.

Que teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el SECOP II y en el expediente administrativo del proceso de selección, lo dispuesto en el pliego definitivo, la verificación y evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados, el informe de evaluación, la propuesta económica y el consolidado definitivo jurídico, técnico, financiero, el Comité Evaluador RECOMIENDA ADJUDICAR el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto FONDIGER-CM-011-2022, el cual tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DETALLADA DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN PARA EL RÍO TUNJUELO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; ASÍ COMO ESTABLECER LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN A ESTE FENÓMENO AMENAZANTE"; al proponente JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. identificada con Nit. 830.084.684-9 y representada legalmente por JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ identificado con C.C. No. 79.345.746 de Bogotá. por el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($692.999.995) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, teniendo en cuenta todas las especificaciones contenidas en la oferta.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, EL REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -FONDIGER-, como Ordenador del Gasto delegado, acoge la recomendación y,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto **FONDIGER-CM-011 de 2022,** el cual tiene por objeto: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DETALLADA DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN PARA EL RÍO TUNJUELO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; ASÍ COMO ESTABLECER LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN A ESTE FENÓMENO AMENAZANTE",** por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($692.999.995) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, teniendo en cuenta todas las especificaciones contenidas en la oferta al proponente **JAM**

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el 12 de diciembre de 2022 el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo comprendido entre el 12 de diciembre y hasta el 20 de diciembre del año 2022.

Que, durante el término del 16 y 21 de Diciembre de 2022 a través de la plataforma SECOP II se presentaron observaciones por parte de RUTH NATALIA RAMIREZ CUBIDES y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS, cuyas respuestas se publicaron el día 27 de Diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082de 2015 y en concordancia con el presupuesto oficial estimado para adelantar la presente contratación, el cual asciende a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 693.211.736). IVA INCLUIDO, demás costos directos e indirectos, no era procedente limitar el proceso a Mipymes.

Que, mediante la Resolución 006 del 04 de Enero de 2023, se dio apertura al proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. FONDIGER-CM-011-2022, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que no fueron presentadas observaciones al pliego definitivo, dentro del plazo establecido en el cronograma, entre el 5 y el 10 de enero de 2023.

Que el día 12 de enero se presentó observación extemporánea por la interesada RUTH NATALIA RAMIREZ CUBIDES, a la cual se le dio respuesta el 13 de enero de 2023, conforme a la misma se publicó la Adenda No. 1 en el sentido de modificar el punto 7.5 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL, en lo referente a la formación académica de los profesionales en hidráulica y geotecnia.

Que el día 17 de enero de 2023 a las 09:00 horas, conforme lo establecido en el cronograma se efectuó el cierre y de acuerdo con la información contenida en el registro correspondiente se presentaron cuatro (04) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

PROPUESTA	PROPONENTES		%
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO TUNJUELITO IDIGER 2023	1. GEOTECNIA Y CIMENTACIONES SAS 2. HYMAC INGENIERIA SAS	50% 50%
2	CONSORCIO INTER AMENAZA ITS	1. TECNIESTRATEGIA SAS BIC 2. GRUPO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA SAS 3. SCAIPROYEKTA SAS BIC	45% 30% 25%
3	CONSORCIO INTERBOG 2023	1. SEGO INGENIERIA 2. JET INGENIERIA SAS 3. COINCO DE COLOMBIA S.A.S.	40% 30% 30%
4	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	N/A	N/A

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. identificada con Nit. 830.084.684-9 y representada legalmente por **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ** identificado con C.C. No. 79.345.746 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo, a **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ;** de acuerdo con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y comunicarlo a los interesados a través de la Plataforma Transaccional – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR La publicación en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II de este acto administrativo y así dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., el 31 ENE 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO -FONDIGER-

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Andres Barrios Suarez / contratista Oficina Jurídica		31/01/2023
Revisó:	Olga Constanza Serrano / Profesional Especializado 222-29		31/01/2023
Revisó:	Alejandro Contreras Torres / Jefe Oficina Jurídica		31/01/2023
Revisó:	Nelson Jairo Rincón / Asesor Contratista Dirección General		31/01/2023
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071